

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
ESTATUTOS CAPÍTULO I De La Integración, Propósito, Lema, Emblema, Duración, Domicilio y Objeto.  Artículo 1 Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que en ejercicio de su derecho han decidido agruparse libre y voluntariamente para constituir en términos de los artículos 9, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos	ESTATUTOS CAPÍTULO I  De La Integración, Propósito, Lema, Emblema, Duración, Domicilio y Objeto.  Artículo 1 Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que en ejercicio de su derecho han decidido agruparse libre y voluntariamente para constituir en términos de los artículos 9, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos		
Mexicanos a la Agrupación Política Convicción Mexicana por la Democracia, se comprometen a la observancia y cumplimiento de Nuestra Ley Suprema, de las Leyes que de ella emanen, así como de los presentes Estatutos que regirán la vida y desarrollo de Convicción Mexicana por la Democracia a quien en lo sucesivo se le denominará la Agrupación.	Mexicanos a la Agrupación Política Convicción Mexicana, se comprometen a la observancia y cumplimiento de Nuestra Ley Suprema, de las Leyes que de ella emanen, así como de los presentes Estatutos que regirán la vida y desarrollo de Convicción Mexicana a quien en lo sucesivo se le denominará la Agrupación.	Artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 2 - No presenta cambios.	Artículo 2 - No presenta cambios.		
Artículo 3 ()	Artículo 3 ()		
El recuadro que encierra el concepto es la culminación gráfica para representar lo que se quiere lograr: la unidad de los mexicanos, hombro con hombro para hacer realidad un futuro mejor para cada uno de ellos. La tipografía para resaltar el nombre de dicha agrupación esta conformada por la leyenda "Convicción Mexicana por la Democracia" y esta realizada en letra Haettenchweiler Normal, en color negro, que	El recuadro que encierra el concepto es la culminación gráfica para representar lo que se quiere lograr: la unidad de los mexicanos, hombro con hombro para hacer realidad un futuro mejor para cada uno de ellos. La tipografía para resaltar el nombre de dicha Agrupación está conformada por la leyenda "Convicción Mexicana" y está realizada en letra Haettenchweiler Normal, en color negro, que	Artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN			
representa la firmeza y solidez de la Agrupación; y el verde en pantone 617c para reforzar la convicción de sus integrantes.	representa la firmeza y solidez de la Agrupación y la convicción de sus integrantes.					
Artículo 4 Convicción Mexicana por la Democracia es una Agrupación de carácter político con duración indefinida que se rige por las normas contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por las establecidas en nuestra Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.	Artículo 4 Convicción Mexicana es una Agrupación de carácter político con duración indefinida que se rige por las normas contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por las establecidas en nuestra Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.	Artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.			
Artículos 5 y 6 - No presentan cambios.  CAPITULO II  Del Financiamiento, de la Asamblea Nacional y	Artículos 5 y 6 - No presentan cambios.  CAPITULO II  Del Financiamiento, de la Asamblea Nacional y					
del Consejo Nacional  Artículo 7 Convicción Mexicana por la Democracia no tendrá fines de lucro y su sustento económico se formará principalmente de las aportaciones de sus afiliados, de donativos de particulares, así como de aquellos eventos y acontecimientos que la Ley lo permita.	del Consejo Nacional  Artículo 7 Convicción Mexicana no tendrá fines de lucro y su sustento económico se formará principalmente de las aportaciones de sus afiliados, de donativos de particulares, así como de aquellos eventos y acontecimientos que la Ley lo permita.	Artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.			
Artículos 8 al 14 – No presentan cambios.  CAPITULO IV  De la Presidencia y Secretarías	Artículos 8 al 14 – No presentan cambios.  CAPITULO IV  De la Presidencia y Secretarías					





TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
CAPITULO IX  De la disolución de la Agrupación Artículo 33 De la pérdida de Registro En caso de que perdiera su registro, la Agrupación invariablemente se sujetará a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en cuanto a la disposición de bienes y derechos, disolución y liquidación de la Agrupación.	CAPITULO IX  De la disolución de la Agrupación  Artículo 33  De la pérdida de Registro  En caso de que perdiera su registro, la Agrupación invariablemente se sujetará a la normatividad electoral vigente y a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto  Nacional Electoral en cuanto a la disposición de bienes y derechos, disolución y liquidación de la Agrupación.		Adecuación a la normativa